PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OSAKIDETZAKO GAIXOTASUN ARRAROAK DITUZTEN PAZIENTEENTZAKO OSASUN-ARRETA HOBETZEKO EKIPAMENDUA HORNITZEA (Suspertze, Transformazio eta Erresilientzia Plana - Europar Batasunak finantzatua – NextGenerationEU)

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA A PACIENTES CON ENFERMEDADES RARAS EN OSAKIDETZA (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU).

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2025/01620

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 4
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios 5
1.3. Procedimiento de adjudicación 5
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 5
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 5
3. LOTES 5
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT 5
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 7
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES 7
5.1. Requisitos normativos por lote 7
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 8
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes 8
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES 10
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote 10
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote 29
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar 29
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes (si los hubiera) 29
8. VARIANTES TÉCNICAS 29
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA 29
9.1. Muestras 29
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 32
11. MODELO DE GESTIÓN 32
11.1. Equipo organizativo 32
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 32
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 33
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO 33
12.1. Condiciones de ejecución 33

12.2. Condiciones de suministro 33
12.3. Material fungible y/o reactivo 43
12.4. Modelo de control y seguimiento 43
12.5. Programa de trabajo 44

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se dirige al "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA A PACIENTES CON ENFERMEDADES RARAS" así como sus condiciones de suministro, puesta en marcha y soporte.

En la financiación del mismo se utilizará una parte de la aportación de Fondos europeos 2023 provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next generation EU, en su Subconcepto 1 para inversiones en infraestructuras, instalaciones y equipamientos encaminadas a mejorar el diagnóstico y la asistencia sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA. Concretamente, la Comunidad Autónoma del País Vasco ha recibido 1.758.487,53€. Este importe se ha destinado tanto a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco (435.000€) para que gestione el objetivo 1, como a Osakidetza-Servicio Vasco de Salud (1.323.487,53 €) para que gestione el resto de objetivos.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Las enfermedades raras (EERR), ELA incluida, son patologías con una baja prevalencia en la población. Existen más de 5.000 tipos a escala mundial de unas dolencias que mayoritariamente son degenerativas y crónicas. Según datos de Redes europeas de referencia, se estima que entre 27 y 36 personas de la UE sufren este tipo de patologías, 3 millones de ellas en España.

Existe la necesidad de mejorar la accesibilidad, comodidad y humanización de, los espacios de los centros sanitarios, lo cual se posibilita favoreciendo la integración de la oferta asistencial con la participación multidisciplinar en un mismo espacio físico o virtual de todos los profesionales implicados en la atención de estos pacientes y, favoreciendo el acogimiento de los pacientes y familias.

Así mismo, los exoesqueletos están emergiendo como una herramienta revolucionaria para mejorar la calidad de la marcha y la movilidad en pacientes con diversas patologías neurológicas, incluida la ELA. Estos dispositivos biomecánicos proporcionan, mediante el principio de neuroplasticidad, apoyo y asistencia a diferentes articulaciones y estructuras corporales, permitiendo así mejorar la fuerza, activación muscular, resistencia, estabilidad y esquema corporal deficitarias tras una lesión o patología neurológica.

Osakidetza-Servicio Vasco de Salud viene haciendo un gran esfuerzo de inversión para mejorar el diagnóstico y la asistencia sanitaria de estos pacientes, lo cual sintoniza con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next generation EU, en su Subconcepto 1 para inversiones en infraestructuras, instalaciones y

equipamientos encaminadas a mejorar el diagnóstico y la asistencia sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

No procede.

1.3. Procedimiento de adjudicación

Atendiendo al importe de contratación se solicita su contratación por Procedimiento Abierto de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato pretende mejorar el diagnóstico y la asistencia sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

El alcance del contrato abarca a las siguientes organizaciones a las que van destinados el siguiente equipamiento:

- OSI Bilbao-Basurto (OS62), Hospital Basurto.
- OSI Donostialdea (OS30), H. Donostia
- OSI Araba (OS10), H. Txagorritxu
- H. Gorliz (OS57)

3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT

Constará de ocho lotes, un lote por cada tipología de equipo para que haya la mayor concurrencia posible de empresas.

LOTES	DENOMINACIÓN	Unidades	
LOTE 1	Exoesqueleto Adulto	4	H. Basurto H.Donostia H. Txagorritxu H. Gorliz

LOTE 2	Exoesqueleto Pediátrico	4	H. Basurto H.Donostia H. Txagorritxu H. Gorliz
LOTE 3	Colchones Alternantes	36	H. Basurto
LOTE 4	Sillones Acompañante	36	H. Basurto
LOTE 5	Mesas Auxiliares	36	H. Basurto
LOTE 6	Grúas Bipedestación con motor	3	H. Basurto
LOTE 7	Camillas Exploración Eléctricas	6	H. Basurto
LOTE 8	Grúa de Techo	27	H. Basurto (26) H. Donostia (1)

CPV: 33190000-8. Instrumentos y aparatos médicos diversos.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- El adjudicatario acreditará, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación (Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

5.1. Requisitos normativos por lote

5.1.1. Lote 1: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

5.1.2. Lote 2: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

5.1.3. Lote 3: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

5.1.4. Lote 4: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

5.1.5. Lote 5: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

5.1.6. Lote 6: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

5.1.7. Lote 7: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

5.1.8. Lote 8: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de 7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote. Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o de respuesta a las cuestiones técnicas planteadas será motivo de exclusión de la oferta.

En todos los casos, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del hospital. **Corre a cargo del adjudicatario realizar la completa integración con el mismo.**

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Correrá por cuenta del adjudicatario, en el plazo fijado por la OSI desde la firma del contrato, de los accesorios necesarios el para el funcionamiento de los equipos, así como toda la documentación en planos de las especificaciones de montaje, y su implantación en alzado y planta con la indicación de todas las necesidades de suministro para su puesta en marcha.

El equipamiento deberá incluir siempre los elementos y dotación necesarios para su correcto funcionamiento.

Las empresas ofertantes facilitarán expresamente en su oferta técnica los siguientes datos correspondientes a los equipos ofertados:

a. Año de comienzo de fabricación de los productos.

b. Período de vigencia en la fabricación de tales productos.

c. Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde el término de la vigencia en la producción. **Mínimo de 10 años.**

d. Sujeción a las normas de protección y/o seguridad, de acuerdo con la normativa legal en vigor en el momento de la oferta.

Las empresas ofertantes adjuntarán con su oferta técnica, lista de referencia de usuarios de los equipos semejantes al ofertado, indicando al menos el modelo y fecha de instalación, así como la localización.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

Los requisitos técnicos excluyentes se encuentran recogidos a continuación.

7.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

LOTE 1: EXOESQUELETO ADULTO

7.1.1.1	**Exoesqueleto adulto**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
7.1.1.1.1	**Características Técnicas**	
7.1.1.1.1.1	Exoesqueleto portátil motorizado para ambas extremidades inferiores que ayude activamente a levantarse, caminar y sentarse. Debe constar de los siguientes componentes: una estructura mecatrónica con su software integrado y una pantalla de visualización.	
7.1.1.1.1.2	Peso del exoesqueleto con todos sus accesorios ≤ 28 kg.	
7.1.1.1.1.3	Materiales de alta resistencia y durabilidad, tales como aleaciones de aluminio, fibra de carbono, y materiales plásticos de ingeniería.	
7.1.1.1.1.4	Exoesqueleto motorizado en caderas y rodillas, con articulación pasiva en los tobillos.	
7.1.1.1.1.5	Debe ser utilizado en combinación con ayudas para caminar, como andadores o muletas, que deberán ser aportados por la empresa adjudicataria.	
7.1.1.1.1.6	El exoesqueleto debe de permitir utilizarlo a usuarios hasta al menos 100 Kg	
7.1.1.1.1.7	Debe permitir utilizar el exoesqueleto a usuarios como mínimo entre 155 cm y 185 cm.	
7.1.1.1.1.8	**Movimientos**	
7.1.1.1.1.8.1	Rango de movimiento del tobillo: debe permitir movimiento de flexión en un rango mayor a 8°.	
7.1.1.1.1.8.2	Rango de movimiento de la rodilla: debe soportar flexión y extensión en un amplio rango, al menos de 0° a 100°.	
7.1.1.1.1.8.3	Rango de movimiento de la cadera: debe permitir flexión y extensión para una marcha natural, de al menos 20° a extensión y 30° a flexión.	
7.1.1.1.1.9	**Estructura**	
7.1.1.1.1.9.1	Estructura mecánica rígida, capaz de soportar la carga de un paciente sin capacidad deambulatoria (i.e. lesión medular completa sin control de tronco).	
7.1.1.1.1.9.2	Actuadores con motores eléctricos en las articulaciones de las caderas y rodillas, para ayudar de forma activa en flexión y extensión.	
7.1.1.1.1.9.3	Los actuadores deben ayudar activamente a levantarse, caminar y sentarse.	
7.1.1.1.1.9.4	Soporte rígido en la espalda hasta la altura de los hombros para dar estabilidad al tronco superior.	

7.1.1.1.1.9.5	Articulación del tobillo que permita el movimiento de flexión. Debe ser pasiva, para evitar colocar mucho peso en partes distales.	
7.1.1.1.1.10	**Configuración**	
7.1.1.1.1.10.1	Se debe poder configurar parámetros de la marcha como la longitud del paso, el tiempo de balanceo o el nivel de asistencia proporcionado por los motores.	
7.1.1.1.1.10.2	Dispondrá de diferentes modos de operación, incluyendo control manual dónde los pasos son activados por el terapeuta y control automático dónde los pasos son activados por el usuario, mediante la transferencia de peso.	
7.1.1.1.1.11	**Batería**	
7.1.1.1.1.11.1	Batería de mínimo 2,5 horas de funcionamiento continuo.	
7.1.1.1.1.11.2	Dispondrá de al menos de 2 juegos de baterías intercambiables, para facilitar un uso continuado.	
7.1.1.1.1.11.3	La carga de las batería será de 0% a 100% en menos de 2 horas para facilitar el uso de turno de mañana y tarde.	
7.1.1.1.1.11	**Pantalla de visualización**	
7.1.1.1.1.11.1	Pantalla de visualización para configurar y monitorizar el rendimiento de la marcha con el exoesqueleto durante la sesión de terapia (tiempo de pie, número de pasos, simetría).	
7.1.1.1.1.11.2	La pantalla de visualización se debe poder desenganchar de la estructura del exoesqueleto, para que el paciente pueda verla durante la sesión y utilice dicha información como feedback de su rendimiento durante la marcha.	
7.1.1.1.1.12	**Conectividad**	
7.1.1.1.1.12.1	Almacenamiento de datos: el dispositivo debe conectarse a un servidor en la nube dónde se almacenen los datos de las sesiones de exoesqueleto realizadas.	
7.1.1.1.1.13	**Normativa**	
7.1.1.1.1.13.1	Marcado CE como producto sanitario en la Unión Europea (UE), preferiblemente con el nuevo Reglamento (UE) 2017/745.	
7.1.1.1.1.14	**Formación**	
7.1.1.1.1.14.1	El adjudicatario deberá impartir formación del uso del equipo al menos a 4 personas del servicio de Rehabilitación. La formación será de al menos 20 horas (tres días) en formato presencial, con una parte teórica y otra con sesiones prácticas, para que los terapeutas aprendan a utilizar el dispositivo con pacientes. Superada dicha formación por los participantes, el adjudicatario deberá entregar certificados de dicho nivel a los profesionales formados.	
7.1.1.1.1.15	**Accesorios incluidos en el equipo**	
7.1.1.1.1.15.1	Muletas	

7.1.1.1.1.15.2	Estadíometro para medir el tamaño de los segmentos de cada paciente	
7.1.1.1.1.15.3	Andador/caminador	
7.1.1.1.1.15.4	baterías y cargador	
7.1.1.1.1.15.5	Kit extra de baterías para un uso continuado	
7.1.1.1.1.15.6	Kit de protecciones acolchadas	

LOTE 2: EXOESQUELETO PEDIÁTRICO

7.1.1.2	**Exoesqueleto pediátrico**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.1.1.2.1	**Características Técnicas**	
7.1.1.2.1.1	Estructura pediátrica de miembros inferiores que sirve de apoyo y asistencia para los movimientos, o para aumentar las capacidades del cuerpo humano. Indicado para pacientes entre 3 y 12 años aproximadamente.	
7.1.1.2.1.2	Formada por dos piernas y una unión al torso	
7.1.1.2.1.3	Las piernas están formadas por dos segmentos, el superior une cadera y rodilla y el inferior, rodilla y tobillo, con regulación telescópica.	
7.1.1.2.1.4	Materiales de alta resistencia y durabilidad, tales como aleaciones de aluminio, fibra de carbono, y materiales plásticos de ingeniería. Indicar.	
7.1.1.2.1.5	El exoesqueleto puede soportar hasta 35 kg de peso del paciente	
7.1.1.2.1.6	El sistema debe ser capaz de poner de pie, sentarse y movilizar a los miembros inferiores del paciente. Dispone de marcha hacia delante y hacia atrás. Debe permitir la integración e interacción con el entorno.	
7.1.1.2.1.7	El exoesqueleto debe ofrecer la máxima seguridad al paciente, sin ningún riesgo de caídas. Es necesario que facilite la liberación de energía en elementos elásticos pasivos (muy necesario en caso de que los pacientes sufran espasticidad o distonía)	
7.1.1.2.1.8	Modos de funcionamiento:	
7.1.1.2.1.8.1	Automático, los motores hacen el 100% del movimiento	
7.1.1.2.1.8.2	Intención de movimiento, el paciente debe superar el umbral de fuerza programado para el terapeuta	
7.1.1.2.1.9	Para la optimización de la sesión, el dispositivo debe poder trabajar sin la propulsión ni el soporte del terapeuta, permitiendo que el profesional pueda interactuar con el paciente libremente.	
7.1.1.2.1.10	**Movimientos**	
7.1.1.2.1.10.1	Compuesto de 8 articulaciones (motores) que permitan la libertad total de movimientos durante la flexoextensión de caderas, rodillas, tobillos y abducción de caderas.	
7.1.1.2.1.10.2	Rango de movimiento del tobillo: debe permitir el posicionamiento del tobillo de al menos 9º de flexión plantar y 9º de flexión dorsal	
7.1.1.2.1.10.3	Rango de movimiento de la rodilla: debe soportar flexión y extensión en un amplio rango, al menos de 0° a 90°.	

7.1.1.2.1.10.4	Rango de movimiento de la cadera: debe permitir flexión y extensión para una marcha natural, de al menos 5° a extensión y 50° a flexión.	
7.1.1.2.1.11	**Ajustes**	
7.1.1.2.1.11.1	Velocidad, rango de movimiento de cadera y de rodilla	
7.1.1.2.1.11.2	Actuadores con motores eléctricos en las articulaciones de las caderas y rodillas, para ayudar de forma activa en flexión y extensión.	
7.1.1.2.1.11.3	Los actuadores deben ayudar activamente a levantarse, caminar, girar y sentarse.	
7.1.1.2.1.11.4	Articulación del tobillo que permita el movimiento de dorsiflexión y plantarflexión, preferiblemente pasiva para evitar colocar mucho peso en partes distales.	
7.1.1.2.1.11.5	Se debe poder poner y quitar de un paciente a otro en menos de 10 minutos, preferiblemente poniéndolo en menos de 5 minutos.	
7.1.1.2.1.11.6	Monitorización del paciente	
7.1.1.2.1.11.7	Velocidad de la marcha con o sin soporte parcial de peso sobre el suelo.	
7.1.1.2.1.12	**Configuración**	
7.1.1.2.1.12.1	Se debe poder configurar los parámetros de velocidad, rangos de movimiento y umbrales de fuerza (estos de forma asimétrica) tanto cuando el dispositivo está en marcha como parado, de manera sencilla.	
7.1.1.2.1.12.2	Se debe poder configurar la velocidad para levantar y sentar, de manera que sea adaptable a todas las condiciones que puedan presentar los pacientes.	
7.1.1.2.1.13	**Batería**	
7.1.1.2.1.13.1	Batería de mínimo 1,25 horas de funcionamiento continuo, preferiblemente con baterías de iones de litio.	
7.1.1.2.1.13.2	Dispondrá de al menos de 2 juegos de baterías intercambiables, para facilitar un uso continuado.	
7.1.1.2.1.13.3	La vida de servicio de la batería debe de ser de al menos 2,5 años	
7.1.1.2.1.14	**Pantalla de visualización**	
7.1.1.2.1.14.1	Pantalla de visualización ena aplicación móvil para smartphone o tablet. Desde allí, se debe poder configurar y monitorizar el rendimiento del exoesqueleto durante la sesión de terapia.	
7.1.1.2.1.14.2	Durante la sesión, mostrar métricas en la pantalla de visualización para cuantificar el rendimiento de la marcha en tiempo real (números de paso en cada modo, umbrales programados, fuerza ejercida por el paciente).	
7.1.1.2.1.15	**Conectividad**	

7.1.1.2.1.15.1	Comunicación entre componentes: preferiblemente inalámbrica, utilizando tecnologías como Bluetooth, wifi, etc.	
7.1.1.2.1.15.2	Almacenamiento de datos: la aplicación debe conectarse, preferiblemente mediante WiFi, a un servidor en la nube dónde se almacenen los datos de las sesiones de exoesqueleto realizadas.	
7.1.1.2.1.15.3	Poder reportar fallos técnicos del dispositivo de forma remota.	
7.1.1.2.1.16	**Normativa**	
7.1.1.2.1.16.1	Marcado CE como producto sanitario en la Unión Europea (UE), preferiblemente con el nuevo Reglamento (UE) 2017/745.	
7.1.1.2.1.17	**Formación**	
7.1.1.2.1.17.1	El adjudicatario deberá impartir formación del uso del equipo al menos a 4 personas del servicio de Rehabilitación. El contenido de la formación debe de acreditar el NIVEL 4 en el uso del dispositivo. La formación será de al menor 25 horas (una semana) de soporte presencial. Superada dicha formación por los participantes, el adjudicatario deberá entregar certificados de dicho nivel a los profesionales formados.	
7.1.1.2.1.18	**Accesorios incluidos en el equipo**	
7.1.1.2.1.18.1	Tablet táctil para recogida de los datos del paciente y configuración de parámetros de uso del equipo	
7.1.1.2.1.18.2	Marco de seguridad que permita entrar por puertas	
7.1.1.2.1.18.3	Corsé ergonómico, zapatos y ajustes ortoprotéticos específicos para enfermedades neuromusculares.	
7.1.1.2.1.18.4	Zapatos ortopédicos de los números 27, 30 y 33	
7.1.1.2.1.18.5	2 baterías y cargador	
7.1.1.2.1.18.6	Cualquier otro elemento neceario para el funcionamiento del exoesqueleto	

LOTE 3: COLCHONES ALTERNANTES

7.1.1.3	**COLCHÓN ANTIESCARAS**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
7.1.1.3.1	**CARACTERÍSTICAS TÉNICAS MÍNIMAS**	
7.1.1.3.1.1	**Tipo**	
7.1.1.3.1.1.1	SEMP. Superficies diseñadas específicamente para el manejo de la presión en pacientes que presentan úlceras por presión (UPP) o bien presentan riesgo de padecerlas.	
7.1.1.3.1.2	**Dimensiones**	
7.1.1.3.1.2.1	Dimensiones del colchón inflado compatibles con las camas hospitalarias: largo 190 – 200 cm, ancho 80 – 90 cm, altura 12 – 15 cm (LargoxAnchoxAlto). En todo caso, compatibles con la cama actual del Hospital de Basurto Cama ESSENZA LT.	
7.1.1.3.1.2.2	Enrollable, para reducir el espacio de almacenaje.	
7.1.1.3.1.3	Estructura	
7.1.1.3.1.3.1	Celdas de aire.	
7.1.1.3.1.3.2	Sistema de tubuladuras de inflado integradas dentro de la funda, y que no interfieran con la estructura de la cama.	
7.1.1.3.1.3.3	Sistema de fijación a la estructura del lecho de la cama.	
7.1.1.3.1.3.4	Conexión/desconexión a la unidad de inflado rápida y sin herramientas.	
7.1.1.3.1.3.5	Sistema de desinflado rápido para RCP fácilmente localizable y activable.	
7.1.1.3.1.3.6	Funda agradable al tacto, transpirable, resistente a fluidos, lavable y desinfectable. Con tratamiento antibacteriano e ignífuga. De fácil limpieza.	
7.1.1.3.1.3.7	Filtro de aire externo.	
7.1.1.3.1.4	**Funcionalidad**	
7.1.1.3.1.4.1	Manejo de la presión sobre la piel y tejidos del paciente mediante baja presión continúa y control de intensidad de la presión en tiempo real en función de las características y movimientos del paciente.	
7.1.1.3.1.4.2	Para una mayor seguridad, función de bloqueo del panel de control	
7.1.1.3.1.4.3	El colchón debe ofrecer su funcionalidad sobre toda su superficie, con pesos de pacientes hasta 160Kg mínimo.	
7.1.1.3.1.4.4	Se adaptará a la superficie del lecho de la cama en cualquiera de sus ángulos y posiciones, sin detrimento de la funcionalidad.	
7.1.1.3.1.4.5	Indicación luminosa en el panel de control en caso de incorrecto funcionamiento y sonora silenciable.	

7.1.1.3.1.4.6	El sistema electrónico no causará interferencias con otros dispositivos electrónicos próximos.	
7.1.1.3.1.4.7	Adaptable a las medidas de las camas.	
7.1.1.3.1.5	**Accesorios**	
7.1.1.3.1.5.1	Almohada y funda de almohada	
7.1.1.3.1.6	**Normativa**	
7.1.1.1.6.1	Reacción al fuego de las fundas de colchones ignífugas y fundas de almohada ignífugas según Norma BS 7175 Crib 5	

LOTE 4: SILLONES ACOMPAÑANTE

7.1.1.4	**Sillón eléctrico abatible con reposapiernas**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.1.1.4.1	**Características técnicas**	
7.1.1.4.1.1	Sillón eléctrico de paciente	
7.1.1.4.1.2	Dimensiones del sillón 70x90(173)x105cm (altura del asiento 45 cm) ±10% en todas las dimensiones, para optimizar el espacio.	
7.1.1.4.1.3	Estructura del sillón robusta. Describir materiales.	
7.1.1.4.1.4	Sillón compuesto de tres secciones; respaldo, asiento y sección de pies.	
7.1.1.4.1.5	Asiento con espuma inyectada de densidad 50 kg/m3	
7.1.1.4.1.6	Sillón abatible con sistema para facilitar la incorporación del paciente. Se valorará el sistema.	
7.1.1.4.1.7	Con movimiento sincronizado de respaldo y reposapiernas que permita obtener junto con la banqueta un plano lo más horizontal posible sin huecos.	
7.1.1.4.1.8	Movimiento del respaldo y del reposa-piernas sincrónico mediante motor eléctrico.	
7.1.1.4.1.9	Asiento continuo desenfundable. Cosido reforzado con pestaña.	
7.1.1.4.1.10	Asiento en espuma inyectada, 50 kg/m3.	
7.1.1.4.1.11	Sistema de elevación del asiento para ayudar a las personas de movilidad reducida.	
7.1.1.4.1.12	Mando con cable más bolsillo	

LOTE 5: MESAS AUXILIARES ELEVABLES

7.1.1.5	**Mesa Elevable**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.1.1.5.1	**Características técnicas**	
7.1.1.5.1.1	Mesa Elevable adaptable a cualquier equipo de decanso (cama, sofa, sillón, etc)	
7.1.1.5.1.2	Tablero superior realizado en HPL resistente y lavable	
7.1.1.5.1.3	Superficies de contacto con cantos y bordes redondeados, sin aristas ni superficies cortantes, permitiendo una fácil limpieza.	
7.1.1.5.1.4	Con posibilidad de personalizar los colores de los tableros de la mesa en función del área al que vayan a ir destinadas.	
7.1.1.5.1.5	Estructura de la mesa de tubo de acero con revestimientode epoxy-poliéster.	
7.1.1.5.1.6	Tablero volteable 90º mínimo, con una sola mano, para que ocupe poco espacio cuando no se usa.	
7.1.1.5.1.7	El tablero debe soportar una carga máxima de peso, en la zona central, de hasta 20 kg. Se valorarán cargas mayores.	
7.1.1.5.1.8	Altura del tablero (mínima y máxima): 80/ 95 cm . Se valorarán menores mínimas y mayores máximas.	
7.1.1.5.1.9	Altura de la base del suelo ≤ 10 cm	
7.1.1.5.1.10	Diámetro de las ruedas Ø 5 cm	
7.1.1.5.1.11	Dimensiones del tablero de 70cm x 40 cm ± 10 cm	
7.1.1.5.1.12	Regulación de la altura variable por sistema de gas, con fijación de la posición.	
7.1.1.5.1.13	Freno como mínimo en dos ruedas	

LOTE 6: GRÚAS BIPEDESTACIÓN CON MOTOR

7.1.1.6	**Grúas Bipedestación**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.1.1.6.1	**Características técnicas**	
7.1.1.6.1.1	Grúa para movimiento, transferencia de pacientes y Rehabilitación, con motor eléctrico para la elevación accionado por batería, recargable, con cargador automático incorporado, con protección de sobrecarga.	
7.1.1.6.1.2	Fabricada en aluminio anodizado o similar con peso total ≤ 45 Kg para manejar la maniobrabilidad.	
7.1.1.6.1.3	Capacidad de elevación ≥ 200 Kg	
7.1.1.6.1.4	Posibilidad de hacer transferencias en sentado, elevaciones desde el suelo, transferencias en plancha (con camilla adicional) y para Rehabilitación.	
7.1.1.6.1.5	Reposabrazos retráctiles para que el paciente y el cuidador se agarren, proporciona una sensación extra de seguridad.	
7.1.1.6.1.6	Cinta de elevación flexible, que adapta perfectamente a la persona que está siendo elevada.	
7.1.1.6.1.7	Bajada de emergencia mecánica.	
7.1.1.6.1.8	Parada de emergencia manual con accionamiento de bloqueo total, bajada de emergencia manual y eléctrica y muelles de seguridad en las perchas para evitar el desenganche de los arneses.	
7.1.1.6.2	**Accesorios**	
7.1.1.6.2.1	Arnés respaldo Alto	
7.1.1.6.2.1.1	Que se adapte a todos los pacientes.	
7.1.1.6.2.1.2	Que permita una posición de sentado reclinada con apoyo para la cabeza	
7.1.1.6.2.1.3	Para realizar transferencias desde una posición horizontal	
7.1.1.6.2.2	Arnés Bipedestación	
7.1.1.6.2.2.1	Para pacientes que puedan estar de pie solo	
7.1.1.6.2.2.2	Seguro y sin riesgos para elevar, permanecer bipedestado, deambular y entrenamiento de equilibrio	
7.1.1.6.2.2.3	Permite un movimiento natural durante la elevación	
7.1.1.6.2.2.4	Que se pueda usar en el aseo al quedarse la parte inferior del cuerpo libre y accesible	
7.1.1.6.2.2.5	Con cierres frontales	

7.1.1.6.2.2.6	Cierre ajustable al pecho y estomago	

LOTE 7: CAMILLAS EXPLORACIÓN ELÉCTRICAS

7.1.1.7	**CAMILLA DE EXPLORACIÓN ELÉCTRICA**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
7.1.1.7.1	**Características Técnicas**	
7.1.1.7.1.1	Camilla eléctrica exploración regulable en altura.	
7.1.1.7.1.2	Dimensiones de 195 cm x 65 cm (longitud x ancho), con una tolerancia de ± 10%. Se valorará la disponibilidad de otras medidas según necesidades de las consultas a las que van destinadas.	
7.1.1.7.1.3	Lecho con dos secciones con agujero facial y tapón incorporado en el cabecero.	
7.1.1.7.1.4	Fabricada en acero esmaltado epoxy para aumentar la durabilidad y resistencia del acabado.	
7.1.1.7.1.5	Sistema de elevación en altura mediante actuador eléctrico accionado por pedal o mando. Sistema de elevación a elección del Hospital de Basurto que va destinada la camilla.	
7.1.1.7.1.6	Base con reguladores antideslizantes independientes para salvar las imperfecciones del suelo, asegurando la estabilidad de la camilla una vez bloqueada.	
7.1.1.7.1.7	Respaldo regulable +70 / 0º , con una tolerancia de ± 10%.	
7.1.1.7.1.8	Altura variable entre 45 y 85 cm, con una tolerancia de ± 10%. Se valorará mayor regulación de altura.	
7.1.1.7.1.9	Cabecero y lecho con diseño anti-atrapamiento de las manos, permite la movilización sin riesgo para el usuario.	
7.1.1.7.1.10	Ruedas escamoteables mediante pedal doble de 75 mm de diámetro (Ø).	
7.1.1.7.1.11	Longitud mínima del cabecero 700 mm.	
7.1.1.7.1.12	Peso mínimo soportado por la camilla de 200 kg. Se valorará mayor peso soportado. Incluir certificado de peso soportado. Se valorará que dicho certificado sea emitido por organismo independiente o equivalente.	
7.1.1.7.1.13	Camilla exenta de latex.	
7.1.1.7.1.14	Soporte de papel integrado bajo el lecho, no sobresale del mismo, impidiendo golpes imprevistos.	
7.1.1.7.1.15	Tapizado impermeable con protección antimicrobiana, antibacteriana y antimicótica, resistencia a la abrasión.	
7.1.1.7.1.16	Resistencia a la abrasión del tapizado. Se valorará nº de ciclos del tapizado.	
7.1.1.7.1.17	Potencia de motor eléctrico >7000 N.	

7.1.1.7.1.18	Posibilidad de que la camilla pueda llevar integrada una batería eléctrica con seguridad IPX6, permite el lavado del equipo y lo dota de independencia de uso incluso durante un corte de suministro eléctrico.	
7.1.1.7.1.19	Lecho accionado por palancas bilaterales con movilidad del cabecero independiente mediante los resortes de gas.	
7.1.1.7.1.20	Tapizado ignífugo con clasificación de la tapicería de igual o superior clase a M2 (M2, M1 o M0) según normativa UNE EN 1021-1:2015.	
7.1.1.7.1.21	Acceso a la camilla mediante grúas de movilización para pacientes de movilidad reducida, dejando un espacio mínimo de 15 cm entre el bastidor y la base del suelo.	
7.1.1.7.2	**Normativa**	
7.1.1.7.2.1	Reglamento (UE) 2007/745 sobre productos sanitarios (Anexo I y Anexo VII). IEC 60601-1. IEC 60601-1-2. IEC 60601-2-52.	
7.1.1.7.2.2	Norma ISO 22196:2011 Prueba de actividad antimicrobiana de plásticos y otras superficies no porosas, para el esmaltado con resinas epoxy o equivalente.	
7.1.1.7.2.3	Norma EN ISO 13485:2018 Productos sanitarios. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para fines reglamentarios. En su defecto, norma equivalente.	
7.1.1.7.2.4	Licencia previa de funcionamiento de instalaciones de productos sanitarios de fabricante y proveedor expedido por la agencia española del medicamento y productos sanitario AEMPS u organismo equivalente.	
7.1.1.7.3	**Medio Ambiente**	
7.1.1.7.3.1	Plan de estrategia medioambiental que incluya mejoras en este ámbito en la empresa.	
7.1.1.7.3.2	Certificado de reciclabilidad emitido por organismo independiente. Declaración ambiental de producto (DAP) conforme a la norma EN ISO 14025:2010 o equivalente.	

LOTE 8: GRÚAS A TECHO

7.1.1.8	**Grúas de Transferencia de Techo con instalación**
7.1.1.8.1	**Características técnicas**
7.1.1.8.1.1	Grúas de techo eléctricas de transferencia para pacientes y su instalación
7.1.1.8.1.2	Estructura de aluminio tanto en estructura como en chasis que aporta mayor robustez con un menor peso consiguiendo una mayor maniobrabilidad y facilidad de manejo para el profesional médico a la hora de trasladar y manejar a los pacientes consiguiendo una mayor eficiencia en los procesos aumentando la satisfacción laboral y disminuyendo las lesiones del profesional.
7.1.1.8.1.3	Capacidad de carga hasta 200 Kg mínimo.
7.1.1.8.1.4	Carga en raíl en un extremo.
7.1.1.8.1.5	Recogida al paciente desde el suelo
7.1.1.8.1.6	Arranque y parada suaves controlado por microprocesador
7.1.1.8.1.7	Sistema de Bajada de Emergencia mecánica extra sin uso de herramientas ni necesidad de escaleras por seguridad
7.1.1.8.1.8	Baterías recargables
7.1.1.8.1.9	Motor adecuado para uso en zonas húmedas.
7.1.1.8.1.10	Sistema de información con display/pantalla de:
7.1.1.8.1.10.1	Indicador de peso
7.1.1.8.1.10.2	Indicadores para el diagnóstico del motor
7.1.1.8.1.10.3	Indicador de sobrepeso
7.1.1.8.1.11	Para minimizar el impacto de la grúa en la habitación la distancia entre parte alta de rail y parte baja de motor será menor a 25 cm
7.1.1.8.1.12	El adjudicatario deberá aportar una prueba de carga por grúa colocada
7.1.1.8.1.13	Giro de la percha 360º
7.1.1.8.1.14	Percha de dos puntos sin piezas articuladas para robustez
7.1.1.8.1.15	Percha acolchada para protección del paciente.
7.1.1.8.1.16	Carro para colgar rail secundario del par primario. Anchura extra para permitir el uso en zonas perimetrales de la H. Lacado blanco de alta calidad

7.1.1.8.2	**Arneses (se solicitan 50 arneses, se determinará el tipo de arnés posterior a la propuesta adjudicación del expediente)**
7.1.1.8.2.1	**Arnés de Confort**
7.1.1.8.2.1.1	Arnés con forma anatómica para caderas con máximo apoyo con dos cinchas extra para zona de piernas. Material deslizante en zona dorsal y piernas. Adecuado para las transferencias desde/hacia baño, cama, suelo, silla.
7.1.1.8.2..1.2	Doble costura de seguridad
7.1.1.8.2..1.3	Código de colores en las cinchas para posicionamiento
7.1.1.8.2..1.4	Código de colores en las cinchas para tallas
7.1.1.8.2..1.5	Etiquetado en Castellano
7.1.1.8.2.2	**Arnés de Higiene**
7.1.1.8.2.2.1	Arnés de Higiene, adecuado para el uso del inodoro. Materiales antideslizantes y resistentes para el apoyo dorsal.
7.1.1.8.2.2.2	Doble costura de seguridad
7.1.1.8.2.2.3	Código de colores en las cinchas para posicionamiento
7.1.1.8.2.2.4	Código de colores en las cinchas para tallas
7.1.1.8.2.2.5	Etiquetado en Castellano
7.1.1.8.2.3	**Arnés para movilidad**
7.1.1.8.2.3.1	Arnés con un suave trenzado de poliester con 4 cinchas para asegurar la seguridad. Con amplio apoyo dorsal y material deslizante en las piernas. Para ejercicios de movilidad y rehabilitación de manera cómoda y controlada.
7.1.1.8.2.3.2	Para ser usado como un arnés de sujeción elevada o también para entrenar la marcha.
7.1.1.8.2.3.3	Doble costura de seguridad
7.1.1.8.2.3.4	Código de colores en las cinchas para posicionamiento
7.1.1.8.2.3.5	Código de colores en las cinchas para tallas
7.1.1.8.2.3.6	Etiquetado en Castellano
7.1.1.8.2.4	**Arnés de cambio de pañal**
7.1.1.8.2.4.1	Ideal para un cambio de pañal sin rotación
7.1.1.8.2.4.2	Facilita la labor de higiene de zonas íntimas

7.1.1.8.2.4.3	Eleva las piernas dejando la zona del coxis por encima de la cama
7.1.1.8.2.4.4	Apoyo para las corvas
7.1.1.8.3	**Instalación**
7.1.1.8.3.1	**Hospital de Basurto**
7.1.1.8.3.1.1	Hay tres tipologías de habitaciones: Habitaciones simples y consultas (5 habitaciones), Habitaciones dobles (11 habitaciones), Habitaciones triples (10 habitaciones). 26 en total
7.1.1.8.3.1.2	HabitacionesConjunto Suministrado y Montado de fijaciones de grua de techo sanitaria para preinstalación dentro falso techo con Homologación Sanitaria en el que sale varilla roscada 3cm para posterior desmontaje y Railes con Homologación Sanitaria y zona de rodadura circular para sistema en H o rail recto metros con carro extra ancho para uso óptimo en perímetros exteriores. Perfectamente trazable por número de Serie y Lote según reglamento (UE) 2017/745. Lacado de alta calidad incluido en la grúa más percha más cargador de grúa.Sistema en H de 5x4x4 metros aproximadamente por habitación (algunas habitaciones con medidas mayores o menores) según el tipo de habitación y solución aportada y rail a forjado o falso techo según habitación. Habrá visita obligatoria para ver las distintas tipologías de habitaciones y camas.
7.1.1.8.3.1.3	Visita obligatoria al hospital previo a concurso, para ver las tipologías de las habitaciones y determinar la solución de montaje de los puentes grúa
7.1.1.8.3.1.4	Incluida toma eléctrica para la alimentación de la grúa desde la caja de derivación más cercana.
7.1.1.8.3.1.5	Sistema de fijación desmontable dejando solo una varilla roscada de m10 si se efectúa el desmontaje. Entre falso techo y soporte del forjado para colocación de guía de la grúa cada m. con varilla roscada métrica 10 para grúa incluso pp. de elementos auxiliares para transmitir esfuerzo a la estructura resistente.
7.1.1.8.3.1.6	La instalación de las grúas en el Hospital de Basurto se realizará según el horario más conveniente para el Hospital (lunes a domingo) y según estén habitaciones libres
7.1.1.8.3.2	**Ambulatorio Amara Berri. Gimnasio de rehabilitación. 1 unidad.**
7.1.1.8.3.2.1	Conjunto Suministrado y Montado de fijaciones de grúa de techo sanitaria para preinstalación dentro falso techo con Homologación Sanitaria en el que sale varilla roscada 3cm para posterior desmontaje y Railes con Homologación Sanitaria y zona de rodadura circular para sistema en H o rail recto metros con carro extra ancho para uso óptimo en perímetros exteriores. Perfectamente trazable por número de Serie y Lote según reglamento (UE) 2017/745. Lacado de alta calidad incluido. Grúa más percha más cargador.
7.1.1.8.3.2.2	La instalación de las grúas en el Ambulatorio de Amara Berri se realizará según el horario más conveniente para el Hospital (lunes a domingo) y según estén habitaciones libres
7.1.1.8.3.2.3	Incluida toma eléctrica para la alimentación de la grúa desde la caja de derivación más cercana.

7.1.1.8.3.2.4	Visita obligatoria al hospital previo a concurso, para ver las tipologías de las habitaciones y determinar la solución de montaje de los puentes grúa
7.1.1.8.4	**Servicio Técnico**
7.1.1.8.4.1	Presencia física del técnico en el centro en menos de 24h
7.1.1.8.4.2	Periodo de reparación 48h, si no sustitución de equipo
7.1.1.8.4.3	Descripción de los recursos y medios técnicos en la Comunidad Autónoma del País vasco que esté realizando ya labores de mantenimiento
7.1.1.8.4.4	Teléfono dedicado 365/24h
7.1.1.8.5	**Formación**
7.1.1.8.5.1	Se debe de ofrecer un plan de formación con:
7.1.1.8.5.2	A la entrega del equipo de 7 horas de duración mínimo y posteriormente un plan continuado de presencia para posibles incorporaciones en el servicio. Indicar duración, cada cuanto tiempo, si es presencial u online, etc.
7.1.1.8.5.3	El plan de formación irá dirigido tanto a personal sanitario como a personal de mantenimiento.

7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes **(si los hubiera)**

No procede.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No se admiten variantes.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

En caso de que el Técnico o el Servicio al que va destinado el equipo que va a valorar la oferta requiera de una muestra para poder realizar el Informe de Juicios de Valor esta se deberá presentar en el plazo de una semana desde el momento en que se requiera.

9.1.1. Forma de presentación

A las empresas que se les requiera deberán entregar una muestra del modelo exacto al ofertado tal y como se describe en el punto 9.1.3. Las muestras deberán ajustarse necesariamente a las características técnicas exigidas en las prescripciones técnicas y coincidir con las características técnicas del equipo médico que se trate. En el punto 9.1.3 se especifican el número de unidades de muestras por lote y el destino donde deben ser entregadas.

Las muestras se enviarán durante el período de evaluación técnica y se podrán solicitar demostraciones en aquellos casos en los que se considere necesario para poder valorar adecuadamente el producto ofertado.

Las muestras y su devolución a la empresa, serán sin cargo alguno para Osakidetza.

El plazo máximo de envío de las muestras será de una semana desde que se reclama el envío de éstas por parte de Osakidetza a la empresa.

9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

Para la entrega de las muestras, se deben entregar con su correspondiente albarán de entrega en el que la empresa licitadora debe especificar claramente la opción de que le sean devueltas una vez finalizado el proceso de valoración.

Las muestras deben de aportarse debidamente identificadas para todas y cada una de las referencias ofertadas.

Cada muestra (unidad) deberá estar debidamente identificada con:

i. Número de expediente.

ii. Número de lote.

iii. Nombre de la empresa ofertante.

iv. Marca y Referencia del articulo para el proveedor.

v. Oferta a la que se hace referencia.

A continuación, se muestra un modelo de etiqueta de muestra:

Nº de expediente: <<***expediente***>>
Nº Lote: <<***lote***>>
Nombre empresa: <<***empresa***>>
Marca y Ref. del proveedor: <<***Ref. proveedor***>>
Oferta de que se trata: <<***Oferta***>>

Las muestras y/o sus envases que no reúnan los requisitos de identificación indicados deberán ser subsanadas en el plazo establecido por Osakidetza, siendo excluidas de la licitación caso de no ser subsanadas en el plazo indicado.

Las muestras y su devolución a la empresa, serán sin cargo alguno para Osakidetza..

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

9.1.3.1. Unidades de muestra a presentar

Todas las empresas deben entregar una muestra del modelo exacto al ofertado de cada uno de los lotes y sublotes a los que se presenten los licitadores para verificar el cumplimiento de todas las características técnicas, tanto las

mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas como las ofertadas por el licitador.

En caso de que los licitadores no envíen las muestras correspondientes en el plazo establecido por Osakidetza, serán excluidos.

9.1.3.2. Destino en el que presentar las muestras

Las muestras deben ser entregadas en la dirección indicada en la tabla inferior.

El plazo máximo de envío de las muestras será de una semana desde que se reclama el envío de muestras por parte de Osakidetza a la empresa.

DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DE LA ORGANIZACIÓN DESTINO DE LAS MUESTRAS

ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	A LA ATENCIÓN DE
HOSPITAL DE BASURTO	Avda. Montevideo,18 48013 Bilbao, Bizkaia Tfno: 945 00 63 61	Almacén	Alvaro Apellaniz

9.1.4. Presentación de producto

No procede.

9.1.5. Visita de obra

Para la realización de la oferta técnica se considera de carácter obligatorio para el Lote 8:

La visita a las instalaciones del Hospital de Basurto y Hospital Donostia donde se deberá realizar el suministro objeto de la presente licitación para las empresas licitadoras que quieran presentar oferta.

Para el Lote 8 Puente grúa a Techo la visita es obligatoria porque en este lote es necesaria instalación y es necesaria la presencia in situ para ver tipología de habitaciones. La fecha, hora y lugar se publicará, con suficiente antelación, en documento aparte en el Perfil de Contratante junto con el resto de documentación de expediente.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El lugar de ubicación de los equipos viene establecido en el apartado 2.1 de este pliego. El plan de puesta en marcha se consensuará con la subdirección de infraestructuras y la Organización Sanitaria Integrada a las que van destinadas, así como, su instalación.

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

Debe existir por parte de la empresa adjudicataria disposición de medios materiales y humanos suficientes para garantizar el buen desarrollo del contrato, con las características que se describen en este pliego.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá vinculación con Osakidetza y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

Responsables técnicos: existirá una persona responsable como figura referente y de contacto con la Dirección General de Osakidetza y los centros de la red asistencial, que se adecue a la normativa lingüística de Osakidetza establecida en el PCAP.

La empresa adjudicataria incorporará el organigrama de la empresa. A su vez detallará la plantilla de personal que trabaja en la empresa y que podría asignar a este proyecto, indicando número de intérpretes por idioma, así como la estructura y procedimientos que empleará para la gestión del servicio.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio, serán responsabilidad del contratista.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidas para el desarrollo de este tipo de servicios. Si el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, la Dirección General podrá exigir al adjudicatario

la sustitución del trabajador para la realización de los servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal que emplee en la ejecución de los trabajos contratados. Quedará obligada, del mismo modo, al cumplimiento de la legislación laboral vigente en referencia a dicho personal.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de seguridad social vigente en todo momento. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios para el cumplimiento de la legislación en Seguridad e Higiene en el trabajo.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el hospital. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipamiento a la sala, y considerando las obras provisionales que sean precisas. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

12.1. Condiciones de ejecución

12.2. Condiciones de suministro

La adquisición que se licita, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

ADQUISICIÓN DEL EQUIPO

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

MANUALES

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo, al servicio destinatario y al hospital, todos los manuales íntegramente en castellano y/o Euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

a. De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.

b. De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.

c. De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc., y tendrán como destinatario el Servicio Técnico de Electromedicina de la propiedad.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en euskera y castellano y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en el formato escogido por la propiedad, ya sea en papel como digital o incluso ambos.

12.2.1. Trabajos profesionales que aplica el presente contrato

Se detalla una relación no exhaustiva de los trabajos profesionales que aplica el presente contrato:

La empresa adjudicataria deberá considerar la ejecución de todas aquellas tareas necesarias para asegurar la correcta puesta en marcha del suministro de cada uno de las organizaciones sanitarias contemplados en el presente expediente.

- Tareas de asistencia técnica que incluyen la revisión conjunta de los datos de partida disponibles para integrar en Historia Clínica, incluyendo trabajos de consultoría, soporte y desarrollo durante la duración del contrato.
- Ejecución de revisión de necesidades con el objeto de identificar y capturar las necesidades del equipamiento y poder elaborar el informe de revisión y adaptación a Osakidetza para la posterior validación por parte de Osakidetza.
- Suministro, instalación, configuración, etiquetado, integración y puesta en marcha de cada equipamiento.
- Presencia in situ del personal técnico adecuado que pueda prestar formación, soporte al uso del equipamiento en las organizaciones sanitarias correspondientes.
- Certificación de puesta en marcha del conjuntamente con Osakidetza, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para ello.
- Ejecución de subsanaciones sobre las configuraciones e integración del equipamiento realizadas cuando no respondan a la calidad esperada y requisitos solicitados.
- Documentación de los trabajos realizados, lo que incluye inventarios, resultado de la instalación, memoria técnica, etc.
- Transferencia de conocimiento, dirigida a Osakidetza, incluyendo la entrega de documentación.

Con carácter general, se incluyen trabajos de jefatura de proyecto, lo que incluye gestión y seguimiento de proyecto, revisión de trabajos, trabajos de logística y planificación, control de ejecución, etc.

12.2.2. Condiciones de aceptación e instalación del equipo

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la Organización Sanitaria Integrada y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico de la sección de Electromedicina. La OSI autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y la Subdirección de Infraestructuras). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar la integración completa de los equipos, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital (PACS, SIL, HIS, RIS…etc.).

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la

propiedad. En un periodo no superior a 8 días naturales, se entregará al responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, un informe en formato digital en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. En la documentación técnica de la licitación, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica de los equipos que así lo requieran.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en Euskera y/o castellano (3 juegos) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

12.2.3. De los requisitos de entrega e instalación

La empresa adjudicataria, en su oferta técnica, indicará claramente las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberán cumplir los centros destinatarios del equipamiento para el correcto funcionamiento del producto ofertado desde su puesta a disposición en el centro.

A los efectos de lo enunciado en el párrafo anterior se entenderá por puesta a disposición en el centro, con carácter general, su instalación y puesta en funcionamiento o, según el caso, su entrega en los almacenes del mismo o en los del proveedor cuando existan causas que así lo aconsejen, previa conformidad de las partes.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo primero de este punto, se indicarán explícitamente al menos:

a. Las necesidades de espacio físico útil necesario.
b. Las fuentes de suministro de energía necesarias y sus características.
c. Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios y sus características.
d. Necesidades de espacio físico útil necesario.
e. Los consumos estimados de energía, gases y otros fluidos necesarios del equipamiento ofertado.

f. Necesidad de realización de obras para la adaptación de los equipos ofertados, que por sus características sean necesarias.

Las ofertas incluirán el desmontaje y retirada de los equipos existentes actualmente, así como los trámites legales para dar de baja y/o alta a los equipos.

En los equipos electromédicos dotados de tecnología digital, en el momento de su puesta en funcionamiento deberán conectarse, si los hubiere, al PACS del hospital. Si no estuviera disponible, esta conexión se produciría en el momento en que el hospital se dote de dicha tecnología. En ambos supuestos, los costes derivados de los trabajos de conexión a través de la red DICOM serán por cuenta del adjudicatario.

12.2.4. Condiciones de ejecución de instalaciones y trabajos de adecuación

a. Respetar cuantas exigencias en materia de seguridad determine la legislación vigente y las indicaciones de la propiedad.

b. En ningún caso la ejecución de los trabajos podrá incidir negativamente en la atención a los pacientes. Para ello se cuidarán, de acuerdo con la propiedad, los horarios de trabajo, ruidos y seguridad.

12.2.5. Formación

El adjudicatario impartirá cursos de formación para uso y adiestramiento de los equipos al personal que vaya a hacer uso de los mismos, además de cursos de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de Electromedicina de la Organización de Servicios que corresponda. Especificar programa, para qué número de personas, lugar y duración del mismo. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Se realizarán las formaciones necesarias del personal dentro de la jornada laboral, cuando corresponda, a demanda del centro para los ocho lotes. Se coordinarán con los responsables del Hospital y no tendrán ningún cargo adicional.

Al cabo de 3 meses o cuando lo disponga el Hospital se repetirán las formaciones focalizadas en las dudas que el personal asistencial pueda tener.

12.2.6. Garantía

Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, la inclusión de un contrato de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, con los apartados que a continuación se detallan como mínimo

a. Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.
b. El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente, será de un año, salvo que se haya ofertado una garantía mayor, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.
c. La cobertura de la garantía será total sin restricciones e incluirá operaciones de mantenimiento **preventivo y correctivo**; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito. En definitiva, el licitador adjudicatario estará obligado al Mantenimiento Integral de los equipos y sistemas adjudicados, durante los plazos previstos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas para cada uno de los equipamientos

   El adjudicatario entregará al servicio técnico de la OSI las hojas de las revisiones en la cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

   El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

d. Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:
   - Operaciones de mantenimiento preventivo
     i. En la que se incluirán actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje,

engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.

ii. Revisión preventiva periódica de su plataforma de integración (servidores, servicios, etc.) verificando que no se llenan discos, que está todo ok, etc.

iii. Actualización gratuita del Software, en caso de que hubiera nueva versión con mejoras que afectarán a la integración ya en marcha.

- En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.

- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

e. Mantenimiento correctivo:
   - Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del Hospital o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio Técnico de Electromedicina del Hospital.

El adjudicatario estará obligado a ayudar en la resolución de las mismas, siempre que sea requerido, inicialmente en el análisis del problema y si es de su responsabilidad, corrigiendo la causa de la misma. Asimismo, deberá revisar los mensajes no procesados o procesados incorrectamente, ejecutándolos de nuevo con el fin de que lleguen a la HCe lo antes posible.

- Las tareas de Mantenimiento correctivo incluyen las relacionadas con el software, así como el correcto funcionamiento (configuración) de la plataforma de integración del proveedor. Se incluyen todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en el plazo más breve posible, así como a la correcta interlocución con el resto de colaboradores (EJIE, IoMT, Informática OSI).
- Se incluyen las adaptaciones necesarias del software cliente en el caso de evolución del SO Windows de los PCs Cliente. Tanto en la plataforma de integración en caso de evolución de Osakidetza, así como en el caso de que el software de integración del proveedor haya quedado obsoleto en cuanto a las versiones estándar de SO y BBDD.
- Se incluyen dentro del mantenimiento correctivo la resolución de incidencias de comunicaciones, hardware, licencias, etc…, no obstante, el adjudicatario estará obligado a colaborar en la puesta en marcha de la integración, cuando la anomalía haya sido resuelta.

f. El mantenimiento técnico - legal será realizado, sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

   Será igualmente de obligado cumplimiento, la normativa que dicte el servicio de mantenimiento del Hospital.

   Se incluye en el mantenimiento técnico - legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración

competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Hospital de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos. Si no realizase esta notificación y el Hospital fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será abonado por el adjudicatario.

g. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.
h. El adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
i. Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos del mantenimiento Integral, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Hospital y/o a quien éste designe.
j. Tiempo de respuesta: definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución: El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 4 horas.
k. Tiempo de resolución: definido como el periodo transcurrido desde que se produce la comunicación de la avería (coincidente con el momento temporal desde que se inicia la medición del tiempo de respuesta) hasta que el equipo recupera todas sus funciones operativas o, en caso de que el responsable de la OSI lo autorice, el equipo objeto de la avería es sustituido por otro de iguales prestaciones o superiores. El tiempo de

resolución ante una determinada avería o reparación, será de máximo 72 horas o si se hubiera ofertado un tiempo menor ese tiempo.

l. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.

12.2.7. Soporte técnico – Gestión de Incidencias

- Durante la duración de la garantía estará incluido un soporte técnico de Gestión de Incidencias con estas características:
  - Se realizará un servicio de soporte técnico de la Solución instalada en el servidor durante el periodo del contrato, en horario de 8h a 17:30h, de lunes a jueves (8h a 15h los viernes), pudiéndose acordar otra franja horaria con Osakidetza en caso necesario.
  - La gestión de incidencias se realizará tal como se indica en el apartado Gestión de Incidencias con Service Manager (herramienta corporativa de Osakidetza).
  - El canal que se utilizará para la prestación de este servicio será a través de un correo electrónico habilitado para ello y un teléfono de contacto para la resolución de incidencias más técnicas.
  - La monitorización del servidor irá a cargo Osakidetza, en base a las alertas definidas previamente. Notificando al Soporte Técnico Proveedor, en caso de requerir su intervención.
  - El mantenimiento y el correcto funcionamiento del hardware y de la infraestructura informática de comunicaciones necesaria para el funcionamiento de la solución será responsabilidad de Osakidetza. Notificando al Soporte Técnico Proveedor, en caso de requerir su intervención.
  - Las incidencias relacionadas con el Software de Cliente, se realizarán mediante el procedimiento de gestión de incidencias definido al efecto (PROV-xxxxxx) entre Osakidetza y el adjudicatario. Siendo responsabilidad del adjudicatario la resolución de las mismas en los equipos y clientes integrados.
  - El adjudicatario estará obligado a colaborar con los servicios de informática de las OSI, cuando por labores de evolución interna (pcs cliente, cambios en SO, etc.) en caso de ser necesaria la reinstalación del software en el PC Cliente, apoyando técnicamente y aportando procedimientos Setup de instalación del mismo.

- Cuando se produzcan incidencias no previstas, derivadas de caídas en las comunicaciones o caídas en servidores y que deriven en la necesidad de volver a levantar o relanzar los servicios de la plataforma de integración. Son situaciones que, aunque se producen esporádicamente han de ser resueltas rápidamente.

12.3. Material fungible y/o reactivo

Cuando los equipos ofertados consuman material fungible y/o reactivo, en la oferta técnica, deberá incluirse, al menos, la siguiente información complementaria:

a. Consumo de unidades por tratamiento.

b. Tipo de fungible y/o reactivo.

c. Si el fungible y/o reactivo utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.

d. Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello (p.e.: esterilización por autoclave, óxido de etileno, etc.), así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.

En caso de que los materiales fungibles y/o reactivos tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad.

12.4. Modelo de control y seguimiento

La ejecución del contrato se realizará bajo la tutela de la Dirección General quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

No podrá modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la Dirección General.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la Dirección General.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la Dirección General, a través del órgano que tenga asignado a

tal fin. Para ello, la Dirección General, goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección. En consecuencia, la Dirección General de Osakidetza podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de control de calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la Dirección General por decisión de sus órganos competentes podrá establecer comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Dirección General cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

12.5. Programa de trabajo

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajo que incluya fechas de instalación de los equipos de común acuerdo con Dirección General, y los diversos servicios implicados dentro de la organización de servicios.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

Azpiegituren Zuzendariordetzako Teknikaria

Técnico de la Subdirección de Infraestructuras

Izpta./Fdo. **Álvaro Apellániz González**

Documento firmado por: ALVARO
APELLANIZ GONZALEZ
En la fecha 22.09.2025 11:08:34 CEST